

Oficio N° 6924

VALPARAÍSO, 1 de agosto de 2007

A S. E. LA
PRESIDENTA
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio N° 6918 de 31 de julio de 2007, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el texto del proyecto aprobado por el Congreso Nacional, que aprueba el Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre la República de Chile y Japón, y sus Anexos, adoptados en Tokio, el 27 de marzo de 2007 (boletín 5114-10), en atención a que uno de sus anexos contiene materias propias de normas de carácter orgánico constitucional.

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio N° 1260, recibido en el día de hoy, ha remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que la norma sometida a su control, es constitucional.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93, N° 1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.- Apruébanse el "Acuerdo entre la República de Chile y Japón para una Asociación Económica y Estratégica" y sus Anexos, adoptados en Tokio, el 27 de marzo de 2007.".

Acompaño a V.E. copia de la
sentencia.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados